

Gaceta de Puerto-Rico.

SE PUBLICA

SE SUSCRIBE

TODOS LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS.



EN LA IMPRENTA DE ACOSTA, FORTALEZA - 21

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO.

Año 1884.

SABADO 5 DE ENERO

Número 3.

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO GENERAL DE LA ISLA DE PUERTO-RICO.

SECRETARIA.

NEGOCIADO DE OBRAS PUBLICAS, CONSTRUCCIONES CIVILES MONTES Y MINAS

PRIVILEGIOS DE INVENCION.

Segun consta del documento que en copia se acompaña a la Real orden número 673 de 4 de Diciembre último, Mr. Charles Joseph Clement Blandin, vecino de Pointe-a-Pitre (Guadalupe), ha obtenido patente de invencion por unos hogares de calderas de vapor perfeccionados, por la cual se concede a dicho Sr. el derecho exclusivo para explotar la mencionada industria, por el término de diez años, contados desde el 28 de Abril de 1882, en que fué expedida por el Ministerio de Fomento hasta igual fecha del año 1892, en que concluirá su derecho, siempre que sean cumplidos todos los requisitos legales.

Lo que por orden del Excmo. Sr. Gobernador General y en cumplimiento de los artículos 3º y 4º del Real Decreto de 14 de Mayo de 1880, se publica en este PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, 2 de Enero de 1884. — El Secretario del Gobierno General, P. S., *Francisco Becker.* [1]

Segun consta del documento que en copia se acompaña a la Real orden número 673 de 4 de Diciembre último, Don Alfonso Isidoro Grabrey, residente en Varsovia (Polonia), ha obtenido patente de invencion por un procedimiento para la produccion directa de corrientes continuas y alternativas, sin el auxilio de frotadores colectores etc., empezando la commutacion magnética del inductor, por medio de un nuevo órgano introducido en las máquinas dinamo-magneto-eléctricas, por la cual se concede a dicho Sr. el derecho exclusivo para explotar la mencionada industria por el término de cinco años, contados desde el 21 de Agosto del año próximo pasado en que fué expedida por el Ministerio de Fomento, hasta igual fecha del año 1888 en que concluirá su derecho, siempre que sean cumplidos todos los requisitos legales.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Gobernador General y en cumplimiento de los artículos 3º y 4º del Real Decreto de 14 de Mayo de 1880, se publica en este PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, 2 de Enero de 1884. — El Secretario del Gobierno General, P. S., *Francisco Becker.* [2]

Segun consta del documento que en copia se acompaña a la Real orden número 673 de 4 de Diciembre último, Don Francisco Pedro Adriano Rougeant y Don Juan Mariano Luis Amado Coquetin, residentes en París, han obtenido patentes de invencion por perfeccionamientos introducidos en los hornos continuos e intermitentes destinados a la coccion de los productos de cualquier naturaleza, por la cual se concede a dichos Sres. el derecho exclusivo para explotar la mencionada industria por el término de diez años, contados desde el 21 de Agosto del año próximo pasado en que fué expedida por el Ministerio de Fomento, hasta igual fecha del año 1893 en que concluirá su derecho, siempre que sean cumplidos todos los requisitos legales.

Lo que por orden del Excmo. Sr. Gobernador General y en cumplimiento de los artículos 3º y 4º del Real Decreto de 14 de Mayo de 1880, se publica en este PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, Enero 2 de 1884. — El Secretario del Gobierno General, P. S., *Francisco Becker.* [3]

Segun consta del documento que en copia se acompaña a la Real orden número 673 de 4 de Diciembre último, Don Teófilo Duderichs, residente en Burgoín Isere, ha obtenido patente de invencion por un procedimiento para cortar ó dividir en dos piezas los tejidos de terciopelo, por medio de la máquina que se describe, por la cual se concede a dicho Sr. el derecho exclusivo para explotar la mencionada industria por el término de veinte años, contados desde el 21 de Agosto del año próximo pasado, en que fué expedida por el Ministerio de Fomento hasta igual fecha del año de 1903 en que concluirá su derecho, siempre que sean cumplidos todos los requisitos legales.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Gobernador General, y en cumplimiento de lo que previenen los artículos 3º y 4º del Real Decreto de 14 de Mayo de 1880, se publica en este PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, Enero 2 de 1884. — El Secretario del Gobierno General, P. S., *Francisco Becker.* [4]

Segun consta del documento que en copia se acompaña a la Real orden número 673 de 4 de Diciembre último, Mr. Charles Joseph Clement Blandin, residente en Pointe-a-Pitre (Guadalupe), ha obtenido certificado de adiccion a la patente que se le concedió en 28 de Abril del año 1882 por unos hogares de calderas de vapor perfeccionados, por el que se concede a dicho Sr. el derecho exclusivo para explotar la mencionada industria, desde el 12 de Noviembre último, hasta el dia en que concluye el derecho que instituyó la patente principal, publicada en esta fecha.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Gobernador General y en cumplimiento de los artículos 3º y 4º del Real Decreto de 14 de Mayo de 1880, se publica en este PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, 2 de Enero de 1884. — El Secretario del Gobierno General, P. S., *Francisco Becker.* [5]

Segun consta del documento que en copia se acompaña a la Real orden número 673 de 4 de Diciembre último, la Compañía de calefaccion industrial, residente en París, ha obtenido patente de invencion por un aparato fumivoro de regulacion automática, aplicable a los hogares industriales, por la cual se concede a dicha Compañía el derecho exclusivo para explotar la mencionada industria por el término de veinte años, contados desde el 16 de Agosto del año próximo pasado en que fué expedida por el Ministerio de Fomento, hasta igual fecha del año 1903 en que concluirá su derecho, siempre que sean cumplidos todos los requisitos legales.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Gobernador General y en cumplimiento de lo que previenen los artículos 3º y 4º del Real Decreto de 14 de Mayo de 1880, se publica en este PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, Enero 2 de 1884. — El Secretario del Gobierno General, P. S., *Francisco Becker.* [6]

Segun consta del documento que en copia se acompaña a la Real orden número 673 de 4 de Diciembre último, Don Félix Baptesores, residente en París, ha obtenido patente de invencion por perfeccionamientos introducidos en la fabricacion de botones, por medio de los aparatos que se describen, por la cual se concede a dicho Sr. el derecho exclusivo para explotar la mencionada industria por el término de veinte años, contados desde el 25 de Agosto del año próximo pasado en que fué expedida por el Ministerio de Fomento, hasta igual fecha del año 1903 en que concluirá su derecho, siempre que sean cumplidos todos los requisitos legales.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Gobernador General y en cumplimiento de lo que previenen los artículos 3º y 4º del Real Decreto de 14 de Mayo de 1880, se publica en este PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, Enero 2 de 1884. — El Secretario del Gobierno General P. S., *Francisco Becker.* [7]

Segun consta del documento que en copia se acompaña a la Real orden número 673 de 4 de Diciembre último, Don Alberto Schmid, residente en París, ha obtenido patente de invencion por un motor de doble efecto y de distribucion reciproca por los mismos pistones, por la cual se concede a dicho Sr. el derecho exclusivo para explotar la mencionada industria por el término de diez años, contados desde el 16 de Agosto del año próximo pasado en que fué expedida por el Ministerio de Fomento, hasta igual fecha del año 1893 en que concluirá su derecho, siempre que sean cumplidos todos los requisitos legales.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Gobernador General, y en cumplimiento de los artículos 3º y 4º del Real Decreto de 14 de Mayo de 1880, se publica en este PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, Enero 2 de 1884. — El Secretario del Gobierno General, P. S., *Francisco Becker.* [7]

Segun consta del documento que en copia se acompaña a la Real orden número 673 de 4 de Diciembre último, los Sres. Gunzleurg y Tcherniac, vecinos de París, han obtenido patente de invencion por un procedimiento para la fabricacion sintética de los fulfocianuros, por medio de los aparatos que se describen, por la cual se concede a dichos Sres. el derecho exclusivo para explotar la mencionada industria por el término de diez años, contados desde el 30 de Junio de 1881 en que fué expedida por el Ministerio de Fomento, hasta igual fecha del año de 1891 en que concluirá su derecho, siempre que sean cumplidos todos los requisitos legales.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Gobernador General y en cumplimiento de lo que previenen los artículos 3º y 4º del Real Decreto de 14 de Mayo de 1880, se publica en este PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, Enero 2 de 1884. — El Secretario del Gobierno General, P. S., *Francisco Becker.* [8]

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE ESTA CAPITAL.

TESORERIA.

Balance de caja correspondiente al mes de Diciembre próximo pasado.

	Pesos. Cts.	Pesos. Cts.
Existencia segun balance de Noviembre último.....		42457 60

INGRESOS.

Por la recaudacion de la Aduana de esta Capital en todo el mes de Noviembre último, del impuesto sobre tonelada de descarga cargarme número 30...	2097	87
Por formalizacion de la "entrega á justificar" hecha por libramiento número 33 de 4 de Octubre último, cargarme número 31.....	477	10
Por la subvencion satisfecha por el Municipio de esta Capital, correspondiente al primer semestre del presupuesto de 1883 á 84; cargarme número 32....	950	--
Por la subvencion satisfecha por la Tesorería general de Hacienda correspondiente al mes		